FERNANDEZ-DELGADO TOMAS, MANUEL 05/07/2019 09:02:13
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-d6c130bf-9ef2-ad85-cbd6-005069b34e7

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL DISEÑO, DECORACIÓN, CONSTRUCCIÓN EN RÉGIMEN DE ALQUILER, MONTAJE, MANTENIMIENTO, DESMONTAJE, TRANSPORTE Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DEL STAND ADAPTABLE PARA FITUR 2020, ASÍ COMO SU ADAPTACIÓN, MONTAJE, MANTENIMIENTO, DESMONTAJE, TRANSPORTE Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA LA PARTICIPACIÓN EN DIVERSAS FERIAS TURÍSTICAS EN TERRITORIO NACIONAL E INTERNACIONAL DURANTE EL AÑO 2020.

1. ANTECEDENTES, NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO, OBJETO, RÉGIMEN JURÍDICO Y PUBLICIDAD.

1.1.- Antecedentes.

Que el «Instituto de Turismo de la Región de Murcia» (en adelante también ITREM), es un organismo público con naturaleza jurídica de entidad pública empresarial, que se encuentra adscrito a la actual Consejería de Turismo y Cultura, mediante Decreto del Presidente nº 2/2018, de 20 de abril de 2018 (BORM número 91, de 21 de abril de 2018), que fue constituido por el capítulo IV del libro III de la «Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional» de la Asamblea Regional de Murcia; y que tiene como fines generales la ordenación, planificación, programación, dirección y coordinación de las competencias de la Región de Murcia en materia de turismo, en el marco de la política del Gobierno regional, tal y como señala el artículo 57.2 de dicha Ley.

1.2.- Necesidad e idoneidad del contrato.

La Región de Murcia viene asistiendo de forma regular a una serie de Ferias turísticas a nivel nacional e internacional, con objeto de promocionar los productos y los recursos turísticos de la Región de Murcia en los mercados emisores más relevantes y con mayor porcentaje de visitantes a nuestra Región.

Nuestra presencia en estas ferias queda materializada mediante un stand, en cuyo diseño y decoración se recogen diversos aspectos de nuestra oferta turística regional, y cuyo objetivo es obtener la mayor rentabilidad posible en estas acciones de promoción y comercialización turística, incidiendo especialmente en el gran público, los profesionales y los medios de comunicación.

En este contexto se enmarca la presencia de la imagen turística de la Región de Murcia durante el año 2020 a través de las siguientes ferias:

FITUR	Madrid	Del 22 al 26 de Enero	488 m2
NAVARTUR	Pamplona	Del 21 al 23 de Febrero	28 m2
B-TRAVEL	Barcelona	Del 27 al 29 de Marzo	49 m2
EXPOVACACIONES	Bilbao	Del 24 al 26 de Abril	49 m2

ARATUR	Zaragoza	Mes de Mayo	49 m2
WORLD TRAVEL MARKET	Londres	Mes de Noviembre	90 m2
INTUR	Valladolid	Mes de Noviembre	49 m2

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3de la LCSP se justifica la no división en lotes debido al riesgo existente para la correcta ejecución del contrato dada la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes, además de ser necesario conservar la unidad y armonía creativa del trabajo objeto de contratación.

1.3.- Objeto. El presente pliego tiene por objeto establecer cláusulas administrativas que van a regir en el procedimiento de licitación con negociación para la contratación del diseño, decoración, construcción en régimen de alquiler, montaje, mantenimiento, desmontaje, transporte y servicios complementarios del stand de la Región de Murcia para la Feria Internacional de Turismo FITUR 2020, de un total de 488 m2 y su adaptación para otros tres stand, uno de 49 m2 para la asistencia a las ferias de turismo nacionales referenciadas en el cuadro anterior, ambos en isla (a cuatro calles), una tercera opción de 28 m2 , este a tres calles, y, por último, una cuarta opción de 90m2 a dos calles y a la altura máxima que permita la institución ferial, también referenciadas ambas en el cuadro anterior, en la forma y con las especificaciones técnicas contenidas en el pliego de prescripciones Técnicas que ha de regir la contratación. **(CÓDIGO CPV:** 79956000-0 Servicios de organización de ferias y exposiciones).

1.4.- Régimen jurídico y publicidad. Esta contratación se rige por el pliego de cláusulas administrativas particulares, por el pliego de prescripciones técnicas, por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y, en cuanto no se encuentre derogado por ésta, por el Reglamento General de la Ley de contratos de las administraciones públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.4 de la LCSP, los contratos se ajustarán al contenido del presente pliego de cláusulas administrativas particulares, cuyas cláusulas se consideran parte integrante de los mismos.

El ITREM desarrolla la presente contratación en su calidad de poder adjudicador que tiene carácter de administración pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2 y 3.3 letra d) de la LCSP.

A los efectos de la presente contratación y de las normas y documentos que constituyen su régimen jurídico, se entenderá por «poder adjudicador» o simplemente por «contratante» al «Instituto de Turismo de la Región de Murcia», y se entenderá por «empresa contratista» o simplemente por «contratista» o «adjudicataria» a la empresa o empresario que aquélla contrate para la realización de las prestaciones en cuestión. Por su parte, las referencias al «órgano de contratación» han de entenderse referidas al órgano competente de la entidad pública empresarial «Instituto de Turismo de la Región de Murcia».

FERNANDEZ-DELGADO TOMAS, MANUEL 05/07/2019 09:02:13
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-d6c130bf-9ef2-ac85-cbd6-005069b34e7

FERNANDEZ-DELGADO TOMAS, MANUEL 05/07/2019 09:02:13
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-d6c130bf-9ef2-ac85-cbd6-005569b34e7

La presente CONTRATACIÓN ESTÁ SUJETA A REGULACIÓN ARMONIZADA, en atención a lo establecido en los artículos 19, 22.1 letra b) de la LCSP.

En cuanto al procedimiento de contratación a seguir, atendiendo tanto al objeto como a la cuantía se llevará a cabo mediante **PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN CON NEGOCIACIÓN** de conformidad con lo establecido en los artículos 166, 167 y 169 de la LCSP.

El número mínimo de empresarios a los que se invitará a participar en el presente procedimiento es de tres.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 y 135.1 de la LCSP, los anuncios de este procedimiento se publicarán en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE).y en el Perfil del Contratante del Instituto de Turismo de la Región de Murcia.

El Pliego de Cláusulas Administrativas, el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentos anexos, revestirán carácter contractual.

El desconocimiento del presente pliego, del contrato, de sus documentos anexos o de las instrucciones o normas de toda índole aprobadas por la Administración que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá a la persona contratista de la obligación de su cumplimiento.

La unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato es la Oficina de Promoción del Instituto de Turismo de la Región de Murcia.

1.5 Relaciones electrónicas con el Instituto de Turismo de la Región de Murcia.

Todos los licitadores deberán disponer de certificado electrónico reconocido o cualificado de firma electrónica de usuario expedido por prestadores incluidos en la "lista de confianza de prestadores de servicios de certificación", https://sedeaplicaciones.minetur.gob.es/Prestadores/, admitiéndose, entre otras, los certificados de firmas electrónicas de la FNMT, Clase 2 CA y el D.N.I. electrónico.

Así mismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 140.1a).4 de la LCSP, todos los licitadores deben indicar la DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO HABILITADA en la que se practicarán por parte del ITREM la totalidad de las comunicaciones que se deriven de la tramitación del presente procedimiento de contratación. **URL:** https://notificaciones.060.es/PC_init.action

A los efectos de lo previsto en el Art. 43 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones Públicas consta como código DIR3 del Instituto de Turismo de la Región de Murcia el A14022337.

El código para los procedimientos de contratación del Instituto de Turismo de la Región de Murcia es el 0211.

2. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRECIO DEL CONTRATO Y EXISTENCIA DE CRÉDITO.

2.1.- Se fija como PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS EUROS (292.500,00) IVA incluido, y se desglosa de la siguiente manera:

241.735,54 € de base imponible y 50.0764,46 € de IVA al tipo del 21% vigente. Para su cálculo se ha tenido en cuenta el desglose de costes directos, indirectos y el beneficio industrial aplicando los ratios sectoriales del Banco de España, referente al sector M741 "actividades de diseño especializado", resultando el desglose de la siguiente manera:

Costes directos: 79,79%

Costes indirectos: 14,28%

Beneficio Industrial: 5,93%

2.2. De acuerdo con lo dispuesto en el art.101 de la LCSP, el **valor estimado** para esta contratación, es de DOSCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (241.735,54 €), IVA excluido, y se ha elaborado de acuerdo con la experiencia de años anteriores y, atendiendo a nuestra participación en ferias y número de metros cuadrados reservados para las ediciones de las ferias celebradas durante el año 2019, y a las características de los elementos decorativos y tecnológicos que se requieren en el pliego de condiciones técnicas.

2.3. El pago se realizará al finalizar cada feria, mediante la presentación de una única factura en la que consten los importes desglosados en los conceptos que han de disponerse en la oferta económica según lo requerido en el Anexo V del presente pliego, con las retenciones e impuestos que legalmente correspondan, así como de los correspondientes justificantes que acrediten la correcta prestación del servicio.

Para proceder al pago de la factura, tal y como se ha señalado anteriormente, ésta deberá ir acompañada de los justificantes de las prestaciones comprendidas en su concepto, para cuya verificación el **ITREM** tendrá un plazo máximo de 30 días, plazo el cual se suspenderá en caso de que la contratista fuese requerida para subsanar la justificación presentada o aportar aquella omitida. Una vez verificada correctamente cada factura, los pagos se realizarán en un plazo máximo de 30 días desde la verificación. Dichos pagos parciales tendrán la consideración de abonos a cuenta sujetos a liquidación final.

Las facturas se presentarán mediante e-factura o factura electrónica, de conformidad con la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Si, con independencia de FITUR y por causas sobrevenidas, el ITREM no pudiera asistir a alguna de las ferias mencionadas en el apartado primero de este pliego, el contratista no facturará los gastos de asistencia a la Feria en cuestión (alquiler, montaje, mantenimiento, desmontaje, transporte y servicios complementarios), de acuerdo con los conceptos que han de especificarse en la oferta económica según lo requerido en el ANEXO V del presente pliego.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 210.4 de la LCSP, dentro del plazo de treinta días a contar desde la fecha del documento de conformidad con lo dispuesto en el contrato, deberá acordarse la liquidación correspondiente del contrato y abonarse al contratista, en su caso, el saldo resultante.

FERNANDEZ-DELGADO TOMAS, MANUEL 05/07/2019 09:02:13
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-d6c130bf-9ef2-ac85-cbd6-005069b34e7

2.4. El **precio del contrato** será el que resulte de la adjudicación e incluirá como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido En el precio queda incluido cualquier otro tipo de gasto que se necesite satisfacer para la realización de las prestaciones contratadas, sean gastos generales, financieros, de material, de equipo técnico, de personal, de seguros sociales, de seguros de responsabilidad civil o de cualquier otra naturaleza, así como el beneficio imputable a su gestión, cánones, tasas, impuestos y contribuciones de cualquier clase que sea, a excepción del IVA que se adicionará a cada factura como partida independiente, y en el caso de que se incurra en el supuesto de aplicación del mecanismo de inversión del sujeto pasivo previsto en la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, habrá de señalarse con valor 0,00 euros.

2.5. Para atender a las obligaciones económicas que se deriven de este contrato, está prevista la consignación presupuestaria y crédito adecuado y suficiente con cargo a los presupuestos del ITREM para el ejercicio 2020, en el que se debe realizar la ejecución del gasto, de acuerdo con el expediente de propuesta autorizada de gasto RC487.

2.6. No se admitirán ofertas cuyo importe sea superior al presupuesto base de licitación fijado para la presente contratación.

2.7. En las ofertas económicas que se formulen, se especificará la cantidad propuesta IVA excluido, entendiéndose siempre, que en la cantidad propuesta se incluye cualquier otro tipo de impuesto o carga fiscal que le sea de aplicación, en su caso, por la naturaleza del contrato. En partida separada se especificará la cantidad correspondiente al IVA, indicando el tipo en vigor al momento de presentar la oferta.

3. DURACIÓN Y REVISIÓN DEL PRECIO.

El plazo de ejecución previsto para la realización del servicio objeto de la presente contratación es desde la fecha de formalización del contrato y hasta la completa realización de las mismas, y hasta el 1 de diciembre de 2020, fecha en la que se estima se haya completado la realización de las prestaciones objeto del presente contrato.

Atendiendo a las características concretas del contrato, de acuerdo con lo señalado en el artículo 103 de la LCSP, queda excluida la revisión de precios.

4. CLASIFICACION EXIGIDA.

No se requiere exigencia de clasificación en base a lo dispuesto en el art.77.1.c) de la LCSP.

No obstante, el licitador podrá optar por acreditar su solvencia o bien mediante la solvencia especificada en el apartado 6 del presente pliego o bien mediante la siguiente clasificación:

GRUPO L, SUBGRUPO 5, CATEGORÍA 2

5.- APTITUD PARA CONTRATAR.

5.1 Podrán concurrir en el presente procedimiento, conforme a lo dispuesto en los artículos 65 y siguientes de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, todas aquellas personas

FERNANDEZ-DELGADO TOMAS, MANUEL 05/07/2019 09:02:13
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-d6c1308f-9ef2-ac85-cbd6-005069b34e7

naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en alguna prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional, o se encuentren debidamente clasificadas.

5.2 Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad, que a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios. Si se tratare de personas físicas, que su actividad o finalidad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de su epígrafe fiscal de actividad económica (IAE).

5.3. Las empresas comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo quedarán sujetas además a lo dispuesto en el art.67 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

5.4 A las empresas no comunitarias será de aplicación lo dispuesto en el artículo 68 LCSP.

5.5. Podrán contratar con el sector público las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, con los requisitos y condiciones establecidos en el artículo 69 de la LCSP, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

Los empresarios que concurran agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato.
La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente, al menos, con la del contrato hasta su extinción.

6. SOLVENCIA EXIGIDA AL LICITADOR.

Los licitadores podrán acreditar su solvencia o bien mediante la clasificación especificada en la cláusula cuarta del presente pliego o bien mediante los siguientes medios:

6.1 SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 87 de la LCSP, la solvencia económica y financiera se acreditará mediante el **volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato**, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a 250.000,00 €.

FERNANDEZ-DELGADO TOMAS, MANUEL 05/07/2019 09:02:13
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-d6c130bf-9ef2-ac85-cbd6-005069b34e7

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

También se podrá acreditar mediante el certificado de importe neto de la cifra de negocios a efectos de la gestión del Impuesto sobre actividades económicas expedido por la AEAT.

6.2 SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

Conforme a lo establecido en el artículo 89 de la LCSP, la solvencia técnica o profesional se acreditará mediante la presentación de una **relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato** en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Se entenderá acreditada la solvencia cuando el licitador acredite la realización en los últimos tres años de al menos dos trabajos individuales relacionados con el objeto de contrato por importe igual o superior a 50.000,00 euros cada uno de ellos.

6.3 COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS SUFICIENTES.

Conforme a lo requerido en el PPTP, en su apartado 2, el licitador habrá de comprometerse a adscribir a la ejecución del contrato los siguientes medios personales:

1. **FITUR 2020:** Deberá adscribir, durante todos los días que dure la feria, la **presencia física en el stand, de cuatro personas de forma permanente** (a tiempo completo) con capacidad para resolver cualquier tipo de problema que pudiera presentarse en el stand, tanto de reparación como para asegurar el correcto funcionamiento de los distintos elementos e instalaciones aportados por el adjudicatario, incluidos los medios audiovisuales.

2. **Resto de Ferias**: Deberá adscribir, durante todos los días que duren las ferias, la **presencia física en el stand, de una persona de forma permanente** (a tiempo completo) con capacidad para resolver cualquier tipo de problema que pudiera presentarse en el stand, tanto de reparación como para asegurar el correcto funcionamiento de los distintos elementos e instalaciones aportados por el adjudicatario, incluidos los medios audiovisuales.

FERNANDEZ-DELGADO TOMAS, MANUEL 05/07/2019 09:02:13
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-d6c130bf-9ef2-ac85-cbd6-005069b34e7

FERNANDEZ-DELGADO TOMAS, MANUEL 05/07/2019 09:02:13
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-d6c130bf-9ef2-ac85-cbd6-005569b34e7

Este compromiso tendrá el carácter de obligación esencial a los efectos del artículo 211 de la LCSP.

7. SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

7.1.- Modo de presentación de las solicitudes de participación, lugar y plazo:

Las solicitudes de participación se presentarán en un plazo no inferior a **QUINCE DÍAS NATURALES**, a contar desde la fecha del envío del anuncio de licitación. En el perfil del contratante se indicará la fecha y hora límites de presentación de solicitudes de participación.

Las solicitudes de participación se presentarán en lengua castellana. La documentación redactada en otra lengua deberá acompañarse de la correspondiente traducción oficial al castellano.

Las citadas solicitudes se presentarán a través de la sede electrónica de la carm https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1744&IDTIPO=200&RASTRO=c$m40288, dentro del plazo establecido en el anuncio, rellenando el formulario de solicitud genérica (tramitar online) a cuyo efecto le indicamos que consta como código de procedimiento el 0211 y en destino (Instituto de Turismo de la Región de Murcia) A14022337.

Además le informamos que deben indicar en el apartado expone/solicita del formulario de solicitud genérica el siguiente texto: *Solicitud de participación para la contratación* ***DEL DISEÑO, DECORACIÓN, CONSTRUCCIÓN EN RÉGIMEN DE ALQUILER, MONTAJE, MANTENIMIENTO, DESMONTAJE, TRANSPORTE Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DEL STAND ADAPTABLE PARA FITUR 2020, ASÍ COMO SU ADAPTACIÓN, MONTAJE, MANTENIMIENTO, DESMONTAJE, TRANSPORTE Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA LA PARTICIPACIÓN EN DIVERSAS FERIAS TURÍSTICAS EN TERRITORIO NACIONAL E INTERNACIONAL DURANTE EL AÑO 2020.***

Las solicitudes deberán contener los datos de la empresa interesada en ser invitadas a participar en la licitación, nombre y apellidos de la persona de contacto, domicilio, teléfono y teléfono móvil, dirección electrónica habilitada a efectos de notificaciones y se acompañara de la documentación establecida en el apartado 7.3.

7.2 Criterio de selección de los candidatos a los que se les cursará invitación.

Se requerirá a los licitadores como criterio de selección para ser invitados a la licitación, que hayan desarrollado en los últimos tres años, al menos dos trabajos similares al objeto de esta contratación por importe igual o superior a 50.000, 00 €, cada uno de ellos.

La relación de estos trabajos realizados de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato, se detallarán indicando importe, fecha y destinario público o privados de los mismos, en el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), concretamente en el apartado C: capacidad técnica y profesional, de la Parte IV: criterios de selección.

7.3.- Documentación a acompañar a la solicitud de participación.

1) **Declaración responsable** que se ajustará al formulario de Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), conforme a las orientaciones que se desarrollan en el **ANEXO I.**

2) En los casos en que el empresario recurra a la solvencia y medios de otras empresas, de conformidad con el artículo 75 de la LCSP, cada una de ellas también deberá presentar una declaración responsable en la que figure la información pertinente para estos casos, con arreglo al modelo normalizado del documento europeo único de contratación.

3) En los supuestos en que varios empresarios concurran agrupados en una unión temporal de empresas (UTE), **se aportará una declaración responsable por cada empresa participante**(DEUC), así como el compromiso de constituir formalmente la UTE en caso de resultar adjudicatarios del contrato, según el modelo que figura como **ANEXO II** al presente pliego.

4) Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

5) **Declaración expresa de si existen o no empresas del mismo grupo o vinculadas que concurran a la licitación**, a los efectos de lo establecido en el artículo 149.3 de la LCSP y artículo 86 del RGLCAP, según modelo que figura como **ANEXO III** de este pliego. Se consideran empresas vinculadas las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio.

6) **Declaración expresa de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales** establecidos en el apartado 6.3 del presente pliego, según el modelo que figura como **ANEXO IV** de este pliego.

8.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

El órgano de contratación, una vez comprobada la personalidad, solvencia de los solicitantes y el cumplimiento del criterio de selección establecido, invitará a los licitadores para pasar a la siguiente fase y que puedan presentar sus proposiciones.

El plazo de presentación de proposiciones será de **diez días naturales** a contar desde la fecha del envío de la invitación**.**

Ningún licitador podrá presenta más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si ha presentado alguna proposición individualmente ni figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente pliego.

FERNANDEZ-DELGADO TOMAS, MANUEL 05/07/2019 09:02:13
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-d6c130bf-9ef2-ac85-cbd6-005069b34e7

FERNANDEZ-DELGADO TOMAS, MANUEL 05/07/2019 09:02:13
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-d6c130bf-9ef2-ac85-cbd6-005569b34e7

La presentación de ofertas se llevará a cabo utilizando **medios electrónicos**. La oferta presentada en formato electrónico deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario de la totalidad de cláusulas del presente pliego, así como del pliego de prescripciones técnicas, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la Mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea establecidos en el Anexo I Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos del Sector Público.

Los licitadores presentarán su oferta a través de Sede electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (https://sede.carm.es), dirigidos al Instituto de Turismo de la Región de Murcia, cuyo destino es el Instituto de Turismo de la Región de Murcia con código A14022337, y código de procedimiento 0211, en único archivo electrónico y rellenando el formulario de solicitud genérica y adjuntando los siguientes documentos en formato pdf y firmados electrónicamente:

1. ***Proposición económica*** expresada conforme al modelo que figura como **Anexo V** al presente pliego.
2. **Anexo VI** relativo al personal adicional al mínimo requerido, en su caso.
3. ***Propuesta técnica*** con indicación de todas las especificaciones técnicas que se requieren en el pliego de prescripciones técnicas.

9. ELEMENTOS DE NEGOCIACIÓN.

En cuanto a los aspectos económicos, podrá ser objeto de negociación el precio ofertado dentro de los límites del presupuesto máximo establecidos (292.500,00 euros) IVA incluido.

En lo que se refiere a los aspectos técnicos que podrán ser objeto de negociación:

a) La dimensión del elemento aéreo. (Sólo para FITUR 2020).
b) La forma y tamaño del mostrador donde se expondrán los productos turísticos de la Región de Murcia.
c) Los materiales y mobiliario a utilizar
d) La dimensión de la pantalla o pantallas y resolución de las mismas. (Sólo para FITUR 2020).
e) El l tipo de experiencias y simuladores, localización de las mismas, así como el enfoque que se dará a la transformación del espacio respecto a los días de profesionales/público final. (Sólo para FITUR 2020).
f) La Localización y el espacio dedicado a las degustaciones y gastronomía. (Sólo para FITUR 2020).

g) La localización y el espacio dedicado a los medios de comunicación. (Sólo para FITUR 2020).
h) La localización y el espacio dedicado a las presentaciones. (Sólo para FITUR 2020).

En ningún caso serán objeto de negociación los requisitos mínimos de la prestación objeto del contrato ni los criterios de adjudicación.

Cuando el órgano de contratación decida concluir las negociaciones, informará a todos los licitadores y establecerá un plazo común para la presentación de ofertas nuevas o revisadas.

A continuación, la Mesa de contratación del ITREM, tras verificar que las ofertas definitivas se ajustan a los requisitos mínimos y que cumplen todos los requisitos establecidos en el presente pliego, valorará las mismas con arreglo a los criterios de adjudicación establecidos en el apartado siguiente, elevando al órgano de contratación la correspondiente propuesta de adjudicación.

10.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

La licitación se adjudicará a la empresa licitadora que, en su conjunto, haga la propuesta más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios de valoración que a continuación se especifican.

10.1 CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS. :

Oferta económica	36 puntos
Aportación de personal adicional al mínimo requerido (sólo para la feria FITUR 2020)	15 puntos

1. La oferta económica, se puntuará entre cero (0) y treinta y seis (36) puntos.

Las ofertas económicas presentadas sin baja se le puntuará con O puntos, y al resto según la siguiente formula con un máximo de 36 puntos.

$$Po = \frac{\text{Oferta más económica}}{\text{Oferta a evaluar}} \times 36$$

Siendo:

Po: Puntuación de la oferta

2. Adscripción de personal adicional al mínimo requerido (solo para FITUR 2020).Máximo 15 puntos.

Se podrá aportar un máximo de 2 personas adicionales al mínimo requerido que deberá prestar servicio durante los días de duración de la feria de forma

FERNANDEZ-DELGADO TOMAS, MANUEL 05/07/2019 09:02:13
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-d6c130bf-9ef2-ac85-cbd6-005569b34e7

permanente en el stand de personal. El personal adicional a ofertar deberá responder a los siguientes perfiles: técnico informático y técnico de mesa de control de imagen y sonido.

Por cada persona aportada que acredite un perfil de los mencionados se obtendrá 7.5 puntos.

La empresa habrá de comprometerse en su oferta a adscribir dicha/as persona/as a la ejecución del contrato para la feria FITUR 2020, en caso de resultar la propuesta de la licitadora la más ventajosa en términos de calidad precio, habrá de acreditar la efectiva disposición de dicha/as persona/as y de que cumple los perfiles que ofertó en el momento establecido en el artículo 150.2 de la LCSP. Este compromiso gozará igualmente de la condición de obligación esencial a los efectos del art. 211 LCSP.

10.2 CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR.

Diseño, funcionalidad y aprovechamiento del espacio	29 puntos
Creatividad & Innovación	20 puntos

1. DISEÑO, FUNCIONALIDAD Y APROVECHAMIENTO DEL ESPACIO. *… Máximo 29 puntos.*

- ***Aprovechamiento y distribución del espacio para la feria FITUR 2020 (de 0 a 10 puntos)***

  Las propuestas que incluyan un mejor aprovechamiento del stand y mayor optimización del espacio para las reuniones de los profesionales asistentes, el espacio para la gastronomía, el área de experiencias y presentaciones y la zona en donde estarán ubicados los medios de comunicación obtendrán 10 puntos, y respecto a esas ofertas, se puntuarán el resto.

  La elección de este criterio está basada en que este evento es una feria dirigida a profesionales y público final, y como tal, se valorará la distribución y optimización, así como el cambio de uso de los espacios, pasando de profesional a público los dos últimos días de la feria. Sólo para Fitur.

- ***Visibilidad del elemento aéreo para la feria FITUR 2020 (de 0 a 9 puntos)***

  El elemento o elementos en altura que se diseñen en el proyecto deberán estar colgados del techo, a la altura máxima permitida por la normativa de la feria, de tal forma que se otorgará 9 puntos a las ofertas que aporten mayor visibilidad de estos elementos desde todos los puntos del pabellón, tanto por altura como por iluminación. Con respecto a estas ofertas se puntuarán el resto.

FERNANDEZ-DELGADO TOMAS, MANUEL 05/07/2019 09:02:13
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-d6c130bf-9ef2-ac85-cbd6-005569b34e7

Se pretende que el stand sea reconocible desde cualquier punto del pabellón, con el objeto de atraer la atención de los profesionales y público asistente

- ***Originalidad y modernidad del stand para Fitur 2020 (de 0 a 5 puntos)***

Las ofertas que aporten una mayor originalidad y modernidad en el diseño del stand y en la construcción y distribución del mismo, obtendrán 5 puntos y respecto a esas ofertas, se puntuarán el resto.

El hecho de valorar estos dos criterios es por la conveniencia de que el stand esté dotado de elementos originales y modernos que aporten al destino diferencias con los stand colindantes.

- ***Originalidad y modernidad para el resto de stand ferias 2020 (de 0 a 5 puntos)***

Las ofertas que aporten a los stands de 28m2, 49m2 y 90 m2 una mayor originalidad y modernidad en el diseño de los stands y en la construcción y distribución de los mismos, obtendrán 5 puntos y respecto a esas ofertas, se puntuarán el resto.

El hecho de valorar estos dos criterios es por la conveniencia de que los stands estén dotados de elementos originales y modernos que aporten al destino diferencias con los stand colindantes.

2. CREATIVIDAD & INNOVACIÓN ……*Máximo 20 puntos*

- ***Originalidad e interactividad con el público asistente respecto de FITUR 2020 (de 0 a 10 puntos)***

Las propuestas que incluyan los mejores simuladores y actividades de experiencias en las que se apliquen las nuevas tecnologías, obtendrá 10 puntos, con respecto a esta oferta se puntuará el resto.

Se pretende que en el área de experiencias y en los espacios que cambien su uso de profesional a público, tengan la mayor interactividad posible con el público que nos visite. Solo para Fitur.

En la oferta económica recogida en el ANEXO V habrá de indicarse el valor de las experiencias ofertadas.

- ***Pantalla de grandes dimensiones para FITUR 2020 (de 0 a 10 puntos)***

Las propuestas que incluyan la pantalla o pantallas de más metros cuadrados y mejor resolución , obtendrá 10 puntos, con respecto a esta oferta se puntuará el resto.

Se pretende que en el área de experiencias, a través de pantallas de grandes dimensiones con las mejores resoluciones y características posibles, se proyecten videos e imágenes de nuestra Región. Las pantallas deberán estar integradas en el diseño y distribución de espacios del stand. Solo para Fitur

FERNANDEZ-DELGADO TOMAS, MANUEL 05/07/2019 09:02:13
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-d6c130bf-9ef2-ad85-cbd6-005069b34e7

FERNANDEZ-DELGADO TOMAS, MANUEL 05/07/2019 09:02:13
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-d6c130bf-9ef2-ac85-cbd6-005069b34e7

De conformidad con lo señalado en el artículo 149 de la «Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014», los parámetros objetivos para identificar los casos en que una oferta se pueda considerar presuntamente como anormal, en referencia a la consideración de la misma en su conjunto, se propone que sean los siguientes: Se presumirá que una oferta puede ser anormal, cuando la puntuación total obtenida por la misma, aplicados los criterios de adjudicación del Pliego, exceda en más de 20 unidades porcentuales a la puntuación media obtenida por el conjunto de las ofertas válidas presentadas. No obstante, si dándose lo anterior hubiera ofertas con puntuación inferior en 20 unidades porcentuales a dicha puntuación media, se calculará una nueva media sin considerar las ofertas que se encuentren en este supuesto.

11. FASES DE LA LICITACIÓN.

El licitador habrá de obtener un mínimo del 50% de puntuación en cada uno de los criterios evaluables mediante juicios de valor para pasar a la siguiente fase de valoración de los que corresponden a fórmulas automáticas.

12. GARANTÍAS.

Conforme a lo establecido en el artículo 106.1 de la LCSP, no procede la constitución de garantía provisional por parte de los licitadores.

El licitador propuesto para la adjudicación del contrato deberá constituir una **garantía del 5 %** del precio final ofertado, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido. Esta garantía definitiva podrá prestarse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 108.1 de la LCSP.

El plazo de garantía será de 3 meses desde la finalización de la ejecución del contrato. La garantía definitiva responderá de los conceptos mencionados en el artículo 110 de la LCSP y no podrá devolverse o cancelarse hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía previsto y cumplido satisfactoriamente el contrato de que se trate, o hasta que se declare la resolución de éste sin culpa del contratista. Aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución. El acuerdo de devolución deberá adoptarse y notificarse al interesado en el plazo máximo de dos meses desde la finalización del plazo de garantía.

13. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL LICITADOR PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO.

La Mesa de contratación requerirá a la persona licitadora que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación que se detalla en este apartado.

Los documentos deberán aportarse mediante originales o copias que tengan carácter de auténticas conforme a la legislación vigente. Tendrán la consideración de copia auténtica de un documento público administrativo o privado las realizadas, cualquiera que sea su soporte, por los órganos competentes de las Administraciones Públicas en las que quede garantizada la

FERNANDEZ-DELGADO TOMAS, MANUEL 05/07/2019 09:02:13
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-d6c130bf-9ef2-ac85-cbd6-005569b34e7

identidad del órgano que ha realizado la copia y su contenido. Las copias auténticas tendrán la misma validez y eficacia que los documentos originales.

En las uniones temporales, tanto de personas físicas como jurídicas, cada una de sus componentes presentará la documentación exigida en esta cláusula, acreditando su capacidad, personalidad, representación y solvencia en los términos previstos en el artículo 69 de la LCSP.

La inscripción en el **Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro Oficial de Licitadores de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia** acreditará, salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional establecidos en los apartados 13.4 y 13.5 del presente pliego, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

13.1.- <u>Si la empresa propuesta como adjudicataria se encuentra clasificada</u>, puede acreditar la representación, la capacidad para contratar, la solvencia técnica o profesional y la económica y financiera, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar mediante <u>certificado en vigor del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, ya sea estatal o de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.</u> Este certificado deberá ir acompañado de una declaración expresa responsable, emitida por el representante legal, relativa a la no alteración de los datos que constan en el mismo.

Así mismo, si el adjudicatario es un empresario extranjero de un Estado miembro de la Unión Europea o signatario del Espacio Económico Europeo, la acreditación de su capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar se podrá realizar:

- Bien mediante consulta en la correspondiente lista oficial de empresarios autorizados para contratar establecida por un Estado Miembro de la Unión Europea, o
- Bien mediante la documentación acreditativa de los citados extremos, que deberá presentar en el plazo concedido para la presentación de la garantía definitiva.

La clasificación de las Uniones de empresarios será la resultante de la acumulación de las clasificaciones de las empresas agrupadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 69.6 de la LCSP, así como en el reglamento de desarrollo, y demás normas reguladoras de la clasificación de empresas.

13.2.- Documentos acreditativos de la PERSONALIDAD Y CAPACIDAD DEL EMPRESARIO, así como su representación.

1. Escritura de constitución o documento equivalente, y en su caso de modificación de estatutos que afecte a la forma, a la denominación, al domicilio, o al objeto. Documentos en los que deberá constar la inscripción en el Registro Mercantil o en cualquier otro que correspondiese, cuando ello fuese obligatorio.

2. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otros, deberán presentar copia autorizada del poder o testimonio del mismo, debidamente bastanteado por el servicio

jurídico de la secretaría general de cualquier Consejería de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia o, en su caso, de los organismos autónomos o empresas públicas regionales.

3. Copia auténtica del CIF de la empresa.

4. Copia auténtica del Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces.

5. La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará:
- mediante la presentación de certificación u otra documentación probatoria de su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos (y que se indican en el Anexo I del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos del Sector Público), o
- mediante declaración jurada ante notario u otro fedatario público del Estado donde están establecidas, que cuente con apostilla de La Haya.

6. Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa., en la que se haga constar, previa acreditación de la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.
Así mismo, deberán acompañar informe de la Oficina Económica y Comercial de España en el exterior, que justifique que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 de la LCSP.
No será necesario presentar dicho informe de reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.

7. De presentarse a la licitación uniones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto, los documentos acreditativos de la capacidad de obrar de cada una de las empresas que la componen, conforme a las cláusulas precedentes. En el escrito de proposición de unión, deberán indicar los nombres y circunstancias de las empresas que la suscriban, la participación de cada una de ellas y nombrar un representante único de la agrupación con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven del contrato. Sólo en el caso de que el contrato sea adjudicado a la unión de empresas, deberán éstas acreditar la constitución de la misma.

13.3.- Documentación en relación a las PROHIBICIONES DE CONTRATAR:

13.3.1 En el caso de empresas españolas, éstas tendrán la opción de presentar directamente o autorizar al ITREM, la siguiente documentación:

a.- Certificado positivo de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.

FERNANDEZ-DELGADO TOMAS, MANUEL 05/07/2019 09:02:13
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-d6c130bf-9ef2-ac85-cbd6-005569b34e7

b.- Certificado positivo de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia de encontrarse al corriente de obligaciones tributarias con la Hacienda Regional.
c.- Certificado positivo de la AEAT de encontrarse al corriente de obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal.

Así mismo, las empresas españolas acreditarán estar dadas de alta en la matrícula fiscal del IAE en el epígrafe adecuado a la materia de contratación objeto de la presente contratación, y de hallarse al corriente de las obligaciones fiscales derivadas del mismo. Todo lo cual podrá acreditarse de una de las siguientes maneras, según corresponda:

a) Presentación del documento de alta, referida al último ejercicio corriente, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
b) Presentación de un recibo de pago del IAE, referido al último ejercicio corriente, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
c) Presentación del documento de alta, en algún ejercicio anterior, completado con una declaración responsable de no hallarse obligado al pago del citado impuesto y con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
d) Presentación de una certificación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, señalando que en la actualidad está dada de alta en el epígrafe correspondiente, completado con una declaración responsable de no hallarse obligado al pago del citado impuesto.

13.3.2.- En el caso de empresas de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo
Certificados emitidos por las autoridades competentes del país de origen de hallarse al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

13.3.3.- En el caso de empresas extranjeras no pertenecientes a la Unión Europea:
Certificados emitidos por las autoridades competentes del país de origen de hallarse al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

En el caso de empresas de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, esta declaración deberá realizarse ante notario o autoridad similar de su país, con la correspondiente apostilla de La Haya, y traducida al español por traductor intérprete jurado. No obstante, se admitirán las redactadas en lengua inglesa.
En el caso de empresas extranjeras no pertenecientes a la Unión Europea, está declaración deberá realizarse ante notario, con la correspondiente apostilla de La Haya, o ante la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa. Deberá aportarse traducida al español por traductor intérprete jurado. No obstante, se admitirán las redactadas en lengua inglesa.

13.4.- **Documentos que acreditan la SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.**

En lo que se refiere a las condiciones mínimas de **solvencia económica y financiera** del artículo 87 de la LCSP, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 74.2 del citado texto legal, la clasificación del empresario acreditará su solvencia para la celebración de contratos del mismo tipo que aquéllos para los que se haya obtenido y para cuya celebración no se exija estar en

FERNANDEZ-DELGADO TOMAS, MANUEL 05/07/2019 09:02:13
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-d6c130bf-9ef2-ac85-cbd6-005569b34e7

posesión de la misma. En otro caso, el requisito de la solvencia económica y financiera se acreditará a través del **volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito** al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, por importe igual o superior a 250.000,00 euros.

El volumen anual de negocios **se acreditará** por medio de:

1. Las CUENTAS ANUALES aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.

Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

A estos efectos, el licitador propuesto como adjudicatario podrá solicitar al Registro Mercantil correspondiente el certificado del depósito de las cuentas para su remisión directa al ITREM.

En el caso de empresas de países miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se aportarán las cuentas anuales aprobadas por la entidad, autenticadas por notario o autoridad similar de su país

En el caso de las restantes empresas extranjeras, se aportarán las cuentas anuales aprobadas por la entidad y autenticadas por la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2. CERTIFICADO DE IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS a efectos de la gestión del Impuesto Sobre Actividades Económicas expedido por la AEAT.

13.5.- **Documentos que acreditan la SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL**.

Se acreditará mediante la presentación de una relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, las fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos, correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del adjudicatario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

FERNANDEZ-DELGADO TOMAS, MANUEL 05/07/2019 09:02:13
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-d6c130bf-9ef2-ac85-cbd6-005569b34e7

Se entenderá acreditada la solvencia cuando el licitador acredite la realización en los últimos tres años de al menos dos trabajos individuales relacionados con el objeto de contrato por importe igual o superior a 50.000,00 euros cada uno de ellos.

13.6.- Acreditación de la efectiva disposición de medios personales por parte del licitador propuesto como adjudicatario en relación con el apartado 6.3 (compromiso de adscripción de medios suficientes) y en su caso, el apartado 10.1.2 del presente pliego.

13.7- Declaración responsable por parte del licitador propuesto como adjudicatario indicando en su caso, la parte del contrato que tiene eventualmente el propósito de subcontratar, señalando el importe y el nombre o perfil de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

13.8- Designación del Jefe de Equipo, el cual mantendrá contacto regular con el responsable del contrato designado por el ITREM. Asimismo, deberá identificarse al resto de personal responsable de la ejecución del servicio.

13.9.- El licitador propuesto como adjudicatario, deberá aportar certificado de entidad bancaria donde conste la titularidad de dicha cuenta.

13.10.- Constitución de la garantía definitiva en los términos establecidos en el apartado décimo segundo (12) del presente pliego.

14. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

14.1- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 153.3 de la LCSP, el contrato no podrá formalizarse antes de que transcurran 15 días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a 5 días a contar desde el siguiente a aquel en que se hubiere recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se haya interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. Al propio tiempo, el adjudicatario suscribirá el presente Pliego de Cláusulas Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas, en muestra de aceptación.

Una vez formalizado el contrato, el contratista tendrá un plazo de 5 días hábiles para presentar la póliza de seguro conforme a lo dispuesto en el apartado 15.11 del presente pliego.

14.2.- El documento en que se formalice el contrato tendrá carácter administrativo.

14.3.- El contrato podrá formalizarse en escritura pública cuando así lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento, debiendo entregarse al órgano de contratación la primera copia de la misma.

14.4.- Si por causa imputable al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato en el plazo anteriormente señalado, se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de

FERNANDEZ-DELGADO TOMAS, MANUEL 05/07/2019 09:02:13
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-d6c130bf-9ef2-ac85-cbd6-005069b34e7

licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido.

En este caso, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida en la cláusula décimo tercera (13) del presente pliego.

15. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

15.1.- El contratista que resulte adjudicatario vendrá obligado a cumplir las condiciones contractuales previstas en el presente pliego, siendo asimismo responsable de la calidad técnica de los trabajos, así como de las consecuencias que se deduzcan para el ITREM o para terceros de las omisiones, errores cometidos o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

15.2.- El adjudicatario vendrá obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, con respecto al personal que emplee para el desarrollo del servicio objeto de esta contratación.

15.3.- El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato. Si llegado el término de dicho plazo, el contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables al mismo, la empresa contratante podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades económicas. Estas tendrán la cuantía determinada en el artículo 193 de la LCSP.

15.4.- En todo caso, la constitución en mora del contratista no requerirá interpelación o intimación previa por parte de la empresa contratante.

15.5.- Deber de confidencialidad y secreto. De conformidad con dicho deber, la empresa adjudicataria asumirá las responsabilidades que se pudieran derivar del incumplimiento de esta necesaria confidencialidad en todos los ámbitos del servicio, de acuerdo con la normativa de protección de datos europea, estatal y autonómica.

15.6.- El Órgano de Contratación podrá solicitar al adjudicatario en cualquier momento, que vuelva acreditar la persistencia de su situación de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, pudiendo ser su falta de acreditación motivo de resolución del contrato.

15.7.- El contrato se entiende convenido a riesgo y ventura del contratista.

15.8.- La empresa contratista está obligada al cumplimiento de las disposiciones legales en materia fiscal, laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales. El incumplimiento de estas obligaciones o las infracciones de las disposiciones sobre estas materias, no implicará responsabilidad alguna para la entidad contratante, o para la Administración Regional de Murcia, a la cual pertenece. En tal caso se repercutirá sobre el adjudicatario cualquier efecto o sanción que, directa o subsidiariamente, recayeran sobre ella.
La empresa adjudicataria será la única responsable de los accidentes y perjuicios de todo género que pudieren sobrevenir por no cumplir lo legislado sobre estas materias o por no

FERNANDEZ-DELGADO TOMAS, MANUEL 05/07/2019 09:02:13
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-d6cf130bf-9ef2-ac85-cbd6-005069b34e7

actuar con la debida diligencia, ya que se considera que en el precio contratado están incluidos todos los gastos precisos para cumplimentar debidamente dichas disposiciones legales y asegurar los posibles riesgos. En caso de accidentes ocurridos en el ejercicio de sus funciones, el adjudicatario se atendrá a lo dispuesto a estos efectos en la legislación vigente, siendo en todo caso único responsable de su incumplimiento, y sin que bajo ningún concepto pueda quedar afectada la entidad contratante, o Administración Regional de Murcia a la que pertenece.

15.9.- La empresa contratista establecerá la organización de las tareas a realizar por su personal en la ejecución del contrato, para lo cual nombrará un Jefe de Equipo que mantendrá regularmente contacto con el responsable del contrato nombrado por el «Instituto de Turismo de la Región de Murcia.»

15.10.- El adjudicatario se obliga a adoptar las oportunas medidas de vigilancia sobre el personal que intervenga en la prestación de los servicios, con el objeto de evitar daños o sustracciones de productos, efectos o bienes de cualquier tipo. Independientemente, el adjudicatario responderá siempre frente a la entidad contratante, o la Administración Regional de Murcia a la que pertenece, de los daños y perjuicios causados por cualquier empleado durante el desarrollo de las actividades contempladas en los pliegos de la presente contratación.

15.11.- El contratista adjudicatario estará obligado a asumir todas las responsabilidades que se puedan originar en el ejercicio de actividades por daños personales o materiales a terceras personas, entendiéndose incluido tanto el personal de la Consejería de la Región de Murcia competente en materia de turismo, como el Instituto de Turismo de la Región de Murcia, en el concepto de terceras personas. A tal efecto, deberá contratar una póliza de seguro de responsabilidad civil general extra contractual frente a terceros, con una cobertura como mínimo de 300.000,00 euros con una compañía de reconocida solvencia que cubra todo riesgo o contingencia relativa a daños materiales y personales que puedan producirse sobre terceros en las instalaciones de los stands para su montaje y desmontaje, con una vigencia comprendida desde la formalización del contrato, hasta el 30 de noviembre de 2020 incluido.

15.12.- El personal que contrate la empresa adjudicataria para la prestación del servicio dependerá única y exclusivamente de la empresa adjudicataria, la cual poseerá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de empleador o empresario respecto al citado personal, con arreglo a la legislación laboral y social vigente en cada momento.

15.13.- La empresa adjudicataria ha de tener a disposición un coordinador que actúe como responsable de la entidad adjudicataria y como interlocutor ante los representantes del Instituto de Turismo de la Región de Murcia, que vele por el buen funcionamiento del stand, y que deberá estar permanentemente localizado. Dicho responsable será comunicado al responsable del contrato al inicio del mismo y no podrá ser sustituido sin su previa autorización.

16. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.

FERNANDEZ-DELGADO TOMAS, MANUEL 05/07/2019 09:02:13
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-d6c130bf-9ef2-ac85-cbd6-005069b34e7

16.1.- El ITREM designará un responsable del contrato a quien corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

16.2.- La entidad contratante proporcionará a la contratista todos aquellos datos e información necesaria que se requiera para la correcta ejecución de los trabajos objeto de esta contratación.

16.3.- La entidad contratante tiene la obligación de abonar el precio convenido una vez ejecutadas y debidamente justificadas las acciones contratadas e informado de conformidad dichas acciones por él.

17. EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

17.1.- La realización de los trabajos que lleve a cabo el personal de la empresa contratista estarán afectos únicamente al objeto concreto de esta contratación, que tiene autonomía y sustantividad propia, no pudiendo encargárseles otras tareas derivadas de necesidades similares que surjan.

17.2.- Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que reuniendo los requisitos establecidos en el presente pliego, formarán parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato. La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio.

17.3.- El personal de la empresa contratista adscrito a la ejecución del contrato, no podrá formar parte del círculo rector y organizativo del Sector Público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, debiendo organizar, controlar y dirigir su trabajo la empresa Contratista, quien asumirá todas las obligaciones derivadas de la gestión de los recursos humanos (negociación, pago de salarios, concesión de permisos, determinación de vacaciones, etc...).

17.4.- La empresa contratista velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto a la actividad delimitada en este pliego.

17.5.- La empresa contratista nombrará un Jefe de equipo integrado en su propia plantilla, que tendrá las siguientes obligaciones:

17.5.1 Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente al ITREM, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y la “entidad contratante”, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.

17.5.2 Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.

FERNANDEZ-DELGADO TOMAS, MANUEL 05/07/2019 09:02:13
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-d6c130bf-9ef2-ac85-cbd6-005069b34e7

17.5.3 Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendados, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.

17.5.4 Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la empresa contratista con la entidad contratante a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.

17.5.5 Informar al ITREM acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

17.6.- El personal de la empresa contratista no podrá tener claves de acceso a la red interna de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo que resulte estrictamente necesario, en algún momento del desarrollo de los trabajos, para la debida ejecución de los mismos. En cualquier caso, dicha autorización, que deberá tener carácter temporal, requerirá previo informe responsable del contrato en el que quede constancia de manera inequívoca de que el usuario autorizado es o forma parte de la empresa contratista y que dicha excepción lo es en virtud de las funciones específicas a realizar, el cual deberá contar además con el visto bueno del responsable del contrato.

17.7.- CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**.** Para las nuevas contrataciones de personal que pudieran resultar necesarias durante la vigencia del contrato, la empresa adjudicataria no podrá celebrar contratos por una duración inferior a 20 horas semanales. Esta prohibición no alcanza a aquellos supuestos en los que las necesidades a satisfacer con la contratación de nuevo personal, no alcance dicho número de horas. Su incumplimiento podrá dar lugar a la resolución del contrato o bien a la aplicación de penalidades en la forma prevista en el Pliego.
La empresa estará obligada a facilitar la información al respecto que se le requiera durante la duración del contrato y, en todo caso, habrá de presentar un informe final del cumplimiento de la presente condición, especificando las nuevas contrataciones que, en su caso, se hayan producido, indicando el tiempo de duración y el objeto de las mismas

18.- SUBCONTRATACIÓN.

El contratista ha de cumplir los requisitos previstos en el artículo 215 LCSP para los supuestos de subcontratación**.**

19.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

1º SUPUESTOS:

1.1º Inclusión de más experiencias en FITUR 2020 y modificación del stand a fin de adecuarlo a la inclusión de las mismas en caso de ser necesario.

1.2º Reducción de experiencias y del precio correspondiente a las mismas reflejado en la oferta de la contratista.

2º ALCANCE:

FERNANDEZ-DELGADO TOMAS, MANUEL 05/07/2019 09:02:13
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-d6c130bf-9ef2-ac85-cbd6-005069b34e7

Se podrán incluir hasta un máximo de dos experiencias más diferentes a las tres incluidas en la oferta definitiva del contratista y las modificaciones del stand serán únicamente las necesarias para poder adaptarlo a la inclusión de las experiencias si así fuera preciso.

Se podrá reducir hasta un máximo de dos experiencias respecto de las tres ofertadas por la contratista considerando incluidas en la reducción, sin coste adicional respecto al precio de coste de las mismas reflejados en la oferta, la adaptación necesaria del stand como consecuencia de la eliminación de la/s experiencia/s.

3º LÍMITES Y NATURALEZA:

Las experiencias a incluir deberán de cumplir los requerimientos establecidos para las mismas en el PPTP, siendo distintas a las ofertadas por la contratista, y a las que, en su caso, fueran objeto de reducción mediante modificación del contrato, y tanto el correcto desarrollo de las experiencias finalmente incluidas, como la adecuada adaptación, en su caso, del stand de FITUR 2020 para su inclusión serán responsabilidad de la contratista.

La reducción de las experiencias no conllevará necesariamente la inclusión de otras nuevas conforme a lo dispuesto en la presente cláusula de modificación del contrato y, en ningún caso, podrán suponer la inclusión de experiencias que hubieran sido objeto de previa reducción en virtud de lo dispuesto igualmente en la presente cláusula, tal y como se indica en el anterior párrafo.

4º CONDICIONES:

La contratista, o bien a iniciativa propia, o bien a petición del responsable del contrato, presentará una propuesta de inclusión y/o reducción de las experiencias y de modificación del stand en caso de ser ésta necesaria.

Respecto a la propuesta de inclusión de nuevas experiencias, incluirá una valoración económica del coste de las mismas, que estará sujeta a la aprobación del responsable del contrato como paso previo a la elevación de propuesta del modificado al órgano de contratación.

Respecto a la propuesta de reducción de experiencias, las mismas conllevarán una minoración en el precio del contrato del valor de las mismas reflejado en la oferta del contratista en el que se considerarán incluidas las necesarias adaptaciones derivadas de la reducción de la/s experiencia/s.

5º PORCENTAJE MÁXIMO DE MODIFICACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO:

El porcentaje máximo del incremento del precio del contrato que podrá suponer la modificación será del 10%. El porcentaje máximo en caso de reducción de experiencias, será del 20% del precio del contrato.

6º PROCEDIMIENTO:

Una vez se haya aprobado la Propuesta de la contratista por el Responsable del Contrato, el mismo elevará propuesta al órgano de contratación debiendo seguirse los trámites que procedan según lo dispuesto en el artículo 191 y 207 de la LCSP.

FERNANDEZ-DELGADO TOMAS, MANUEL 05/07/2019 09:02:13
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-d6c130bf-9ef2-ad85-cbd6-005069b34e7

El responsable de contrato podrá acordar modificaciones en la distribución y decoración del stand para la Feria FITUR 2020 y del resto de ferias nacionales e internacionales, en su caso, que no impliquen cambios en el precio primitivo del contrato.

No tendrán la consideración de modificados a los efectos previstos en la presente cláusula, aquellos que traigan causa en la falta de adecuación del proyecto/propuesta ganadora a las normas del Recinto Ferial Juan Carlos I (IFEMA), o la falta de adecuación de las adaptaciones del stand a los recintos del resto de ferias internacionales o nacionales, modificados que en todo caso correrán por cuenta de la empresa adjudicataria.

20.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO Y DEMORA

El incumplimiento parcial o defectuoso del servicio, dará lugar a la imposición de las penalidades establecidas en el artículo 192 LCSP. Las penalidades especificadas se podrán aplicar a la ejecución del contrato respecto a todas las Ferias que comprende su objeto.

Se impondrán penalidades al contratista en caso de retraso o mala ejecución del montaje del stand y en sus acabados finales, así como por la utilización de materiales en mal estado de conservación o por cualquier otra deficiencia observada, incluidas las que se aprecien en los trabajos de desmontaje, transporte y almacenamiento del stand.

Dichas penalidades se calcularán en proporción a los daños y perjuicios ocasionados, tomando como referencia los siguientes criterios:

1º Cuando la contratista, por causas imputable a la misma, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, el ITREM podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de una penalidad diaria de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, por cada día de retraso y todo ello sin perjuicio del derecho del ITREM de reclamar los daños y perjuicios sufridos si lo fuesen por un importe superior a esa cantidad.

2º En caso de que alguno de los trabajos esté defectuosamente realizado en el momento de la inauguración, el ITREM podrá, a su elección, contratarlos de su cuenta descontando de la factura la cantidad invertida o imponer una penalidad del 5% del precio del contrato, dando un plazo razonable y proporcionado para su subsanación no inferior a 10 horas.

Transcurrido el plazo que se le hubiera otorgado sin que sea subsanado el trabajo defectuoso, se impondrá una nueva penalidad del 10% esta vez, o bien el ITREM los contratará de su cuenta descontando de la factura la cantidad invertida.

3º En caso del incumplimiento de la Condición especial de ejecución prevista en el Pliego, según lo dispuesto en el artículo 211 de la LCSP, o del no cumplimiento de la adscripción a la ejecución del contrato del personal mínimo requerido conforme a lo previsto en el artículo 76.2 de la LCSP, se le impondrá una penalidad por cada una de ellas del 10% del precio del contrato.

Las citadas penalidades, se harán efectivas mediante la deducción de la cantidad que, en concepto de pago total, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que se ha de

FERNANDEZ-DELGADO TOMAS, MANUEL 05/07/2019 09:02:13
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-d6c130bf-9ef2-ac85-cbd6-005069b34e7

constituir cuando no pueda deducirse del mencionado pago. Las mismas se impondrán por el órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato.

La imposición de penalidades no excluye la indemnización a que el ITREM pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados imputables al contratista.

21.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Son causas de resolución de esta contratación, las previstas en los artículos 211 y 313 de la LCSP.

22. RECURSOS Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.

De acuerdo con el artículo 27 de la LCSP, el orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que puedan surgir relativas a la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción de este contrato.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en relación con la presente contratación se resolverán ante los órganos jurisdiccionales con sede en la ciudad de Murcia, por lo que se entiende que los contratistas renuncian a su propio fuero si fuera distinto del anterior.

23.- RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44.2 de la LCSP podrán ser objeto del recurso especial en materia de contratación las siguientes actuaciones:

a) Los anuncios de licitación, los pliegos y los documentos contractuales que establezcan las condiciones que deban regir la contratación.

b) Los actos de trámite adoptados en el procedimiento de adjudicación, siempre que estos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos. En todo caso se considerará que concurren las circunstancias anteriores en los actos de la mesa o del órgano de contratación por los que se acuerde la admisión o inadmisión de candidatos o licitadores, o la admisión o exclusión de ofertas, incluidas las ofertas que sean excluidas por resultar anormalmente bajas como consecuencia de la aplicación del artículo 149.

c) Los acuerdos de adjudicación.

d) Las modificaciones basadas en el incumplimiento de lo establecido en los artículos 204 y 205 de la presente Ley, por entender que la modificación debió ser objeto de una nueva adjudicación.

e) La formalización de encargos a medios propios en los casos en que estos no cumplan los requisitos legales.

f) Los acuerdos de rescate de concesiones.

FERNANDEZ-DELGADO TOMAS, MANUEL 05/07/2019 09:02:13
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-d6c130bf-9ef2-ac85-cbd6-005069b34e7

FERNANDEZ-DELGADO TOMAS, MANUEL 05/07/2019 09:02:13
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-d6c130bf-9ef2-ac85-cbd6-005069b34e7

De acuerdo con el Convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia sobre atribución de competencia de Recursos Contractuales (B.O.E. nº 280 de 21 de noviembre de 2012) el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (en adelante TACRC) es el órgano competente para la tramitación y resolución de los recursos, solicitudes de adopción de medidas provisionales y cuestiones de nulidad de los actos del procedimiento de adjudicación y contratos a que se refieren los artículos 44, 49 y 39 de la LCSP. La dirección física del mencionado tribunal es Avda. Gral. Perón, 38; 28020-Madrid, siendo su sede electrónica "http://tribunalcontratos.gob.es".

La tramitación del citado recurso se ajustará a lo dispuesto en los artículos 44 a 60 de la LCSP.

Contra la resolución del recurso solo cabrá la interposición de recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 10, letras k) y l) del apartado 1 y en el artículo 11, letra f) de su apartado 1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXOS AL PRESENTE PLIEGO

Anexo I.- Orientaciones para cumplimentar el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC).
Anexo II.- Modelo de compromiso de UTE.
Anexo III. Modelo de declaración responsable de pertenencia a grupo de empresas.
Anexo IV. Compromiso de adscripción de medios suficientes.
Anexo V. Modelo de proposición económica.
Anexo VI. Personal adicional al mínimo requerido.

En Murcia, a fecha de la firma electrónica
Manuel Fernández-Delgado Tomás
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA.

FERNANDEZ-DELGADO TOMAS, MANUEL 05/07/2019 09:02:13
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-d6c130bf-9ef2-ad85-cbd6-005069b34e7

ANEXO I

ORIENTACIONES PARA CUMPLIMENTAR EL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC).

1. Descargar en su equipo el fichero DEUC.xml que se encuentra disponible en la en el perfil del contratante del Instituto de Turismo de la Región de Murcia, dentro del apartado anuncio de licitación.
2. Abrir el siguiente link: https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd
3. Seleccionar el idioma “español”.
4. Seleccionar la opción "soy un operador económico".
5. Seleccionar la opción "importar un DEUC".
6. Cargar el fichero DEUC.xml que previamente se ha descargado a su equipo (paso 1).
7. Seleccione el país y pinche “siguiente”.
8. Cumplimentar los apartados del DEUC correspondiente (partes II, III, IV V – en su caso- y VI).
9. Imprimir y firmar el documento.
10. Este documento debidamente cumplimentado y firmado se deberá presentar junto con el resto de la documentación de la licitación de acuerdo con lo establecido en los pliegos que rigen la convocatoria y dentro del plazo fijado en la misma.
11. En caso de que se trate de un contrato con varios lotes, deberá cumplimentar una declaración por cada lote por el que licite.
12. Cuando concurra a la licitación agrupado en una UTE, se deberá cumplimentar un documento por cada una de las empresas que constituyan la UTE.
13. En caso de que el licitador acredite la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica que tenga con ellas, se deberá cumplimentar un documento por la empresa licitadora y otro por la empresa cuyos medios se adscriben.

Tienen a su disposición la "Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública", publicada en el Boletín Oficial del Estado Núm. 85 del viernes 8 de abril de 2016 (Sec. III. Pág. 24845) en el siguiente link: http://www.boe.es/boe/dias/2016/04/08/pdfs/BOE-A-2016-3392.pdf

FERNANDEZ-DELGADO TOMAS, MANUEL 05/07/2019 09:02:13
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-d6c130bf-9ef2-ac85-cbd6-005569b34e7

ANEXO II

MODELO DE COMPROMISO DE FORMALIZACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS
(A utilizar en papel con membrete de la empresa)
(Documentación a presentar en su caso, con la solicitud de participación)

D/Dª……., con D.N.I./NIF nº…… en nombre propio (si se trata de persona física), o como representante de la empresa……CIF……. en calidad de ……., para concurrir a esta contratación.

D/Dª……., con D.N.I./NIF nº…… en nombre propio (si se trata de persona física), o como representante de la empresa……CIF……. en calidad de ……., para concurrir a esta contratación.

DECLARAN

1º.- Que se comprometen en nombre de las Empresas..... y....., conjunta y solidariamente, a ejecutar el contrato **DEL DISEÑO, DECORACIÓN, CONSTRUCCIÓN EN RÉGIMEN DE ALQUILER, MONTAJE, MANTENIMIENTO, DESMONTAJE, TRANSPORTE Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DEL STAND ADAPTABLE PARA FITUR 2020, ASÍ COMO SU ADAPTACIÓN, MONTAJE, MANTENIMIENTO, DESMONTAJE, TRANSPORTE Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA LA PARTICIPACIÓN EN DIVERSAS FERIAS TURÍSTICAS EN TERRITORIO NACIONAL E INTERNACIONAL DURANTE EL AÑO 2020.**

2º.- Que asimismo se comprometen, caso de resultar adjudicatarios, a constituirse en Unión Temporal de Empresas (UTE).
3º.- Que la participación de cada una de la Empresas en la UTE es la siguiente:

- ....%
- ....%

4º.-Que designan a D..... para que, durante la vigencia del contrato, ostente la plena representación de la U.T.E., y el domicilio de la misma, a efectos de notificación, será…….

(*Lugar, fecha, firmas)*

A la Dirección General del «Instituto de Turismo de la Región de Murcia»

ANEXO III
MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO DE EMPRESAS
(Documentación a presentar en su caso, con la solicitud de participación)

(A utilizar en papel con membrete de la empresa)
D/Dª……., con D.N.I./NIF nº…….. en nombre propio (si se trata de persona física), o como representante de la empresa……CIF……. en calidad de ……., para concurrir a la contratación del **«DISEÑO, DECORACIÓN, CONSTRUCCIÓN EN RÉGIMEN DE ALQUILER, MONTAJE, MANTENIMIENTO, DESMONTAJE, TRANSPORTE Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DEL STAND ADAPTABLE PARA FITUR 2020, ASÍ COMO SU ADAPTACIÓN, MONTAJE, MANTENIMIENTO, DESMONTAJE, TRANSPORTE Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA LA PARTICIPACIÓN EN DIVERSAS FERIAS TURÍSTICAS EN TERRITORIO NACIONAL E INTERNACIONAL DURANTE EL AÑO 2020»**

DECLARA

□ Que la empresa a la que represento forma parte del grupo de empresas……, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42.1 del Código de Comercio, y que se presenta a esta licitación concurriendo con las empresas pertenecientes al mismo grupo siguientes:

□ Que la empresa a la que represento forma parte del grupo de empresas……, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42.1 del Código de Comercio, y que se presenta a esta licitación no concurriendo con otras empresas pertenecientes al mismo grupo.

□ Que la empresa a la que represento no forma parte de ningún grupo empresarial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42.1 del Código de Comercio.

(*Lugar, fecha, firma)*

(Marcar con X la casilla que proceda)

A la Dirección General del «Instituto de Turismo de la Región de Murcia»

FERNANDEZ-DELGADO TOMAS, MANUEL 05/07/2019 09:02:13
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-d6c130bf-9ef2-ac85-cbd6-005069b34e7

FERNANDEZ-DELGADO TOMAS, MANUEL 05/07/2019 09:02:13
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-d6c130bf-9ef2-ac85-cbd6-005569b34e7

ANEXO IV
COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS SUFICIENTES
(Documentación a presentar con la solicitud de participación)

D./Dª. ....., con D.N.I. núm. ....., con domicilio en ....., provincia de ....., C/ ....., número ....., piso ....., C.P. ....., en nombre y representación de ....., con C.I.F. núm. ....., con domicilio en ....., provincia de ....., C/ ....., número ....., piso ....., con teléfono núm. ....., y con dirección electrónica a efecto de notificaciones: .....

Enterado de las condiciones y requisitos para concurrir al procedimiento negociado con publicidad para la contratación del «DISEÑO, DECORACIÓN, CONSTRUCCIÓN EN RÉGIMEN DE ALQUILER, MONTAJE, MANTENIMIENTO, DESMONTAJE, TRANSPORTE Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DEL STAND ADAPTABLE PARA FITUR 2020, ASÍ COMO SU ADAPTACIÓN, MONTAJE, MANTENIMIENTO, DESMONTAJE, TRANSPORTE Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA LA PARTICIPACIÓN EN DIVERSAS FERIAS TURÍSTICAS EN TERRITORIO NACIONAL E INTERNACIONAL DURANTE EL AÑO 2020**»**, cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicho procedimiento, y a estos efectos,

DECLARA

Comprometerse a adscribir a la ejecución del contrato los siguientes medios personales:

1. **Feria FITUR 2020:** Durante todos los días que dure la feria, la **presencia física en el stand, de cuatro personas de forma permanente** (a tiempo completo) con capacidad para resolver cualquier tipo de problema que pudiera presentarse en el stand, tanto de reparación como para asegurar el correcto funcionamiento de los distintos elementos e instalaciones aportados por el adjudicatario, incluidos los medios audiovisuales.

2. **Resto de Ferias**: Durante todos los días que duren las ferias, la **presencia física en el stand, de una persona de forma permanente** (a tiempo completo) con capacidad para resolver cualquier tipo de problema que pudiera presentarse en el stand, tanto de reparación como para asegurar el correcto funcionamiento de los distintos elementos e instalaciones aportados por el adjudicatario, incluidos los medios audiovisuales.

Este compromiso tendrá el carácter de obligación esencial a los efectos del artículo 211 de la LCSP.

Documento firmado electrónicamente

A la Dirección General del Instituto de Turismo de la Región de Murcia

FERNANDEZ-DELGADO TOMAS, MANUEL 05/07/2019 09:02:13
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-d6c130bf-9ef2-ac85-cbd6-005569b34e7

ANEXO V
PROPOSICIÓN ECONÓMICA
(CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)
(Documentación a presentar una vez se curse invitación)

D./Dª. ....., con D.N.I. núm. ....., con domicilio en ....., provincia de ....., C/ ....., número ....., piso ....., C.P. ....., en nombre y representación de ....., con C.I.F. núm. ....., con domicilio en ....., provincia de ....., C/ ....., número ....., piso ....., con teléfono núm. ....., y con dirección electrónica a efecto de notificaciones: .....

Enterado de las condiciones y requisitos para concurrir al procedimiento negociado para la Contratación del «DISEÑO, DECORACIÓN, CONSTRUCCIÓN EN RÉGIMEN DE ALQUILER, MONTAJE, MANTENIMIENTO, DESMONTAJE, TRANSPORTE Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DEL STAND ADAPTABLE PARA FITUR 2020, ASÍ COMO SU ADAPTACIÓN, MONTAJE, MANTENIMIENTO, DESMONTAJE, TRANSPORTE Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA LA PARTICIPACIÓN EN DIVERSAS FERIAS TURÍSTICAS EN TERRITORIO NACIONAL E INTERNACIONAL DURANTE EL AÑO 2020**»**, cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicho procedimiento, y a estos efectos,

DECLARA

Que conoce el pliego de cláusulas administrativas y el pliego de prescripciones técnicas que rigen dicha contratación y que acepta incondicionalmente todas sus cláusulas y prescripciones, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en los mismos para contratar, no hallándose comprendido en ninguna de las circunstancias que, según la legislación vigente, le pudieran excluir de la contratación antes referenciada, y se compromete en nombre ..... (propio o de la persona física que representa), a realizar el objeto del contrato antes señalado, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por el precio de: _____(expresar en letras y números)

I. DISEÑO, DECORACIÓN y CONSTRUCCIÓN EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE STAND, ASÍ COMO ALQUILER, MONTAJE, MANTENIMIENTO, DESMONTAJE, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DEL STAND DE 488 m² PARA FITUR 2020: ..... €, IVA excluido

II. DISEÑO, DECORACIÓN y CONSTRUCCIÓN EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE STAND, ASÍ COMO ALQUILER, MONTAJE, MANTENIMIENTO, DESMONTAJE, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DEL STAND DE 90 m² PARA LA FERIA WORLD TRAVEL MARKET DE LONDRES: ..... €, IVA excluido

III. DISEÑO, DECORACIÓN Y CONSTRUCCIÓN EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE STAND DE 49 m²: ..... €, IVA excluido.

IV. DISEÑO, DECORACIÓN Y CONSTRUCCIÓN EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE STAND DE 28 m²: …… €, IVA excluido.

V. ASISTENCIA A FERIAS: MONTAJE, MANTENIMIENTO, DESMONTAJE, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DEL STAND DE 49 m²:

B-TRAVEL	**……€, IVA excluido**
EXPOVACACIONES	**……€, IVA excluido**
ARATUR	**……€, IVA excluido**
INTUR	**……€ ,IVA excluido**

VI. ASISTENCIA A FERIAS: MONTAJE, MANTENIMIENTO, DESMONTAJE, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DEL STAND DE 28 m²:

NAVARTUR	**……€, IVA excluido**

Importe Stands (Stand Fitur 2020 +Stands 90* m²*+ Stands 49* m²*+ Stand* 28 m²*):
..... EUROS (.....'..... €) **IVA excluido (I+II+III+IV+V+VI)**

IVA (21%): ..... EUROS (.....'..... €)

PRECIO TOTAL (Importe Stands +IVA 21%): .....EUROS (.....'.... €), IVA incluido.

En dichos precio se incluye cualquier otro impuesto o gasto que sea de aplicación al presente contrato, además del IVA señalado.

Firmado electrónicamente

A la Dirección General del Instituto de Turismo de la Región de Murcia

FERNANDEZ-DELGADO TOMAS, MANUEL 05/07/2019 09:02:13
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-d6c130bf-9ef2-ac85-cbd6-005069b34e7

ANEXO VI
PERSONAL ADICIONAL AL MÍNIMO REQUERIDO (SOLO PARA STAND FITUR 2020)
(CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)
(Documentación a presentar una vez se curse invitación)

D./Dª. ....., con D.N.I. núm. ....., con domicilio en ....., provincia de ....., C/ ....., número ....., piso ....., C.P. ....., en nombre y representación de ....., con C.I.F. núm. ....., con domicilio en ....., provincia de ....., C/ ....., número ....., piso ....., con teléfono núm. ....., y con dirección electrónica a efecto de notificaciones: .....

Enterado de las condiciones y requisitos para concurrir al procedimiento negociado con publicidad para la contratación del «DISEÑO, DECORACIÓN, CONSTRUCCIÓN EN RÉGIMEN DE ALQUILER, MONTAJE, MANTENIMIENTO, DESMONTAJE, TRANSPORTE Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DEL STAND ADAPTABLE PARA FITUR 2020, ASÍ COMO SU ADAPTACIÓN, MONTAJE, MANTENIMIENTO, DESMONTAJE, TRANSPORTE Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA LA PARTICIPACIÓN EN DIVERSAS FERIAS TURÍSTICAS EN TERRITORIO NACIONAL E INTERNACIONAL DURANTE EL AÑO 2020**»**, cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicho procedimiento, y a estos efectos,

DECLARA

La empresa a la que represento se compromete a adscribir a la ejecución del contrato a ____ persona/s adicionales.

Firmado electrónicamente

FERNANDEZ-DELGADO TOMAS, MANUEL 05/07/2019 09:02:13
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-d6c130bf-9ef2-ac85-cbd6-005069b34e7